

## **SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE CONJUNTA NÚM. 3**

### **DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**MARTES 6 DE JULIO DE 2010**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del martes seis de julio de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar Sesión Pública Solemne Conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, los señores Ministros Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo, Sergio A. Valls Hernández y Juan N. Silva Meza. No asistió la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas por estar disfrutando de vacaciones en virtud de haber integrado la Comisión de Receso del segundo periodo de Sesiones del año dos mil nueve. También asistieron los señores Consejeros de la Judicatura Federal Daniel Cabeza de Vaca Hernández, Magistrados Juan Carlos Cruz Razo y César Esquinca Muñoa y Sergio César Alejandro Jáuregui Robles.

#### **I. APERTURA DE LA SESIÓN.**

El señor Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia declaró abierta la Sesión Pública Solemne

*S. P. Solemne Conjunta Núm. 3*

*Martes 6 de julio de 2010*

Conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

Asistieron la licenciada Gricelda Nieblas Aldana, Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, y los vocales de éste, licenciada Judith Saldaña Espinosa, contador público Noé García Mendoza, licenciado José Francisco Valero Espinosa y Magistrado Indalfer Infante Gonzáles.

**II. INFORME SEMESTRAL DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE  
ESPECIALISTAS DE CONCURSOS  
MERCANTILES.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311, fracción XV, de la Ley de Concursos Mercantiles y en los términos de la resolución plenaria del veinticinco de septiembre de dos mil, la licenciada Gricelda Nieblas Aldana, Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, rindió el informe correspondiente al primer semestre del año dos mil diez, en los siguientes términos:

“Señora Ministra y señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Señores Consejeros de la Judicatura Federal; vocales y colaboradores del Instituto Federal de Especialistas de

*S. P. Solemne Conjunta Núm. 3*

*Martes 6 de julio de 2010*

Concursos Mercantiles; distinguidos invitados; señoras y señores:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 311, de la Ley de Concursos Mercantiles y a la resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Expediente 698/2000, que fue adoptada el 25 de septiembre de 2000, presento, en mi carácter de directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, —en lo sucesivo el Instituto— y en representación de su Junta Directiva, el Informe sobre el desempeño de nuestras funciones durante el semestre que corre del 21 de noviembre de 2009 al 31 de mayo del año en curso.

INTRODUCCIÓN. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, tiene como responsabilidad fundamental, que en los juicios concursales intervengan verdaderos profesionales de la materia; ese postulado es una misión a la que estamos comprometidos, pues de esa forma contribuimos para que los concursos mercantiles cumplan eficazmente con las finalidades que el legislador delimitó, y lograr la conservación de las empresas o bien su liquidación ordenada.

A poco más de diez años de su creación, el Instituto además de recopilar experiencia, ha contribuido al fortalecimiento

de una política pública y jurídica que pretende participar como artífice importante de la estabilidad económica del país; con esa visión, durante la etapa que nos corresponde informar, hemos tenido como política preponderante el ejercicio de acciones definitivas y expeditas para ese efecto, pues —si se nos permite la expresión— al igual que un enfermo que espera la intervención necesaria y oportuna de un médico, el concurso mercantil requiere de un especialista que propiciará el mejor destino a las partes afectadas en el procedimiento.

No debe soslayarse que detrás de la problemática de la empresa concursada, también está la de sus acreedores, trabajadores, proveedores, clientes, etcétera. Bajo esa línea hemos atendido oportunamente las solicitudes de designación de especialistas; asimismo, durante todo el proceso hemos estado pendientes de su actuación, pues a través de esa supervisión constante podemos definir las políticas conducentes para satisfacer cualquier necesidad cambiante.

Otro punto medular que quisiéramos tocar antes de entrar a los aspectos concretos de informe, es que, además de ejercer con ahínco la función de supervisión, en calidad de órgano consultivo, se apoya a los especialistas en el desarrollo de su función. Además hemos mantenido como constante preocupación, la promoción y actualización de

los especialistas, la realización de estudios e investigación de las materias que son afines, la difusión tanto de la cultura concursal a través de la participación en diversos foros, como la difusión de nuestras funciones, objetivos y procedimientos de nuestras disposiciones y de las estadísticas relativas a los concursos mercantiles; de todo ello damos cuenta a los Honorables Congresos de la Unión y Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

EL INSTITUTO. En cuanto al plan de trabajo, durante la etapa que se informa, las labores del Instituto se han desarrollado de acuerdo con el plan de trabajo 2007-2010, para cumplir la misión y visión establecidas respecto de nuestras funciones y actividades.

El presupuesto asignado se ha administrado por la Dirección General de acuerdo con las instrucciones y normas del Consejo de la Judicatura Federal y la Secretaría Ejecutiva de Finanzas.

En cuanto a nuestra estructura las funciones se desempeñan con una plantilla total de treinta y tres integrantes, de los cuales ocho son técnicos operativos.

Es necesario reforzar nuestras áreas, lo que nos permitirá además de continuar con el cumplimiento de las

*S. P. Solemne Conjunta Núm. 3*

*Martes 6 de julio de 2010*

atribuciones que establece la Ley de Concursos Mercantiles, privilegiar nuevos proyectos.

La Junta Directiva del Instituto realizó durante el lapso sobre el que se informa cincuenta sesiones, en las que se tomaron ciento treinta y nueve acuerdos ejecutados.

En cuanto a transparencia, con el fin de mantener actualizada la información que se tiene dada de alta en el portal de transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, se ha cumplido con proporcionar a la Unidad de Enlace, la que se refiere a este Instituto.

Igualmente en nuestra página de Internet, además de divulgar el marco legal aplicable y remitir al citado portal, se incluye la información necesaria para conocer nuestra misión, visión, quiénes somos, así como los informes semestrales rendidos y las noticias y eventos en los que participamos.

**SISTEMA DE ESPECIALISTAS. REGISTRO.** Después de ser analizada a través del correspondiente procedimiento de selección, de catorce solicitudes presentadas por aspirantes a especialistas, seis fueron aceptadas y se efectuó la inscripción correspondiente en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles; otras seis se encuentran en proceso de revisión y dos fueron

*S. P. Solemne Conjunta Núm. 3*

*Martes 6 de julio de 2010*

rechazadas. También se anotaron las dos bajas que se presentaron.

En cuanto al estado del registro, la plantilla actual está conformada por ciento cuarenta y un especialistas que cubren veintisiete entidades federativas con doscientos ochenta y dos registros, ochenta como visitadores, ciento siete conciliadores y noventa y cinco síndicos.

Por lo que hace a las designaciones efectuadas, informo que las mismas se refieren a los especialistas cuya designación se nos solicita para la atención de concursos mercantiles que están en trámite ante los órganos jurisdiccionales; todas ellas se han realizado dentro del término de ley.

Se requirió al Instituto la designación de especialistas para cincuenta y siete empresas. Dado que en relación con varias de ellas, los nombrados presentaron excusas o dentro de un mismo semestre fue necesaria la designación de otro especialista en un mismo procedimiento por cambio de etapa en éste, se efectuaron setenta y tres designaciones, veinte de visitadores, veintiocho conciliadores y veinticinco síndicos. Todo ello se llevó a cabo a través del procedimiento previamente establecido y reglamentado.

*S. P. Solemne Conjunta Núm. 3*

*Martes 6 de julio de 2010*

En la temporalidad sobre la que se informa se recibieron tres quejas contra la actuación de especialistas y se impusieron dos sanciones.

En cuanto al tema “apoyo, consultoría y supervisión de la actividad de los especialistas”, informamos sobre el primer aspecto, apoyo y consultoría, que los visitadores, conciliadores y síndicos continúan prestando sus servicios utilizando las denominadas tecnologías. Éstas han sido diseñadas por el Instituto y se han puesto a su disposición para cada una de las tres especialidades, como apoyo permanente tanto a los especialistas, como a los auxiliares que ellos designan y autorizan dentro de los procedimientos de concurso mercantil, se les dio capacitación en el uso de dichas tecnologías, así como asesoría por diversas vías: telefónica, correo electrónico, personalmente, y se celebraron diversas reuniones de trabajo.

Todo ello suma quinientas setenta ocasiones, además de que a cincuenta y un síndicos se les entregó el documento llamado Tecnología del Síndico que constituye una guía de pronta consulta para facilitar sus tareas.

Por lo que hace a la supervisión de sus actividades, se ha continuado atendiendo a la supervisión de visitadores, conciliadores y síndicos; asimismo, se mantiene un constante monitoreo de las actuaciones que obran en los

*S. P. Solemne Conjunta Núm. 3*

*Martes 6 de julio de 2010*

expedientes, sea directamente o a través de la consulta de la base de datos del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

Por lo que toca a honorarios. En cumplimiento a lo ordenado en las reglas de carácter general de la Ley de Concursos Mercantiles, el Instituto verificó el cálculo correcto, así como que las partidas incluidas correspondan al trabajo realizado por los especialistas y, como consecuencia, otorgó su visto bueno a las planillas de liquidación de honorarios de especialistas y auxiliares, y desahogó las vistas que los jueces nos dieron en los incidentes relacionados.

EN CUANTO AL TEMA ESTADÍSTICAS RELACIONADAS CON CONCURSOS MERCANTILES. Precisamos que la Ley de Concursos Mercantiles asigna al Instituto la obligación de elaborar estadísticas relativas a los concursos mercantiles.

Se reporta que en el lapso a que se refiere este Informe se han obtenido los siguientes datos:

Juicios iniciados. Se admitieron a trámite diecinueve asuntos, en once de esos juicios, los comerciantes fueron sujetos a concurso por demanda de acreedores, y en ocho, por solicitud del propio comerciante. De los nuevos

*S. P. Solemne Conjunta Núm. 3*

*Martes 6 de julio de 2010*

asuntos, cinco se radicaron en juzgados del Primer Circuito y catorce en once ciudades de otros Circuitos, radicados en un total de catorce juzgados de Distrito.

De los juicios promovidos: nueve se encuentran en etapa de visita, ocho en etapa de conciliación, uno en etapa de quiebra y uno está concluido.

Visitas de verificación. Durante este semestre, los señores jueces dictaron doce órdenes de visita. Los visitadores rindieron trece dictámenes; cinco de ellos en cumplimiento de órdenes de visita, dictadas en el último semestre de dos mil nueve, y ocho en relación con las emitidas en la etapa a que se refiere este Informe.

A petición de los visitadores se concedió prórroga del plazo para terminar la visita y emitir el dictamen en diez ocasiones. Tanto en relación con los juicios iniciados en este semestre, como en el precedente, están en proceso diecinueve visitas, ordenadas en procedimientos que incluyen a veintiún comerciantes, pues en algunos casos se tramitan acumulados los concursos mercantiles de varias personas físicas y morales.

En cinco ocasiones, los juzgados de Distrito han declarado el concurso mercantil sin haberse emitido dictamen, como

sanción al comerciante por no haber dado facilidades al visitador para practicar la visita de verificación.

Sentencias de concurso. En los diversos Circuitos judiciales se dictaron veintisiete resoluciones en juicios de la materia, en los que se determinó declarar a los comerciantes en concurso mercantil.

Por lo que se refiere a la etapa de conciliación, se resolvió la apertura de esta etapa en veinte asuntos, relativos a veintiún comerciantes; de los cuales catorce interesan a cinco mil trescientos cincuenta y nueve acreedores respecto de un pasivo por dos mil setecientos cinco millones de pesos, en cifras redondas; en relación con los otros seis, por el estado del procedimiento, aún no se dicta la sentencia de reconocimiento de créditos.

Se presentaron para aprobación judicial durante este lapso cuatro convenios concursales y se dictó una sentencia que aprueba el convenio entre el comerciante y sus acreedores, encontrándose corriendo todavía los términos en relación con las otras.

Etapa de quiebra. Los órganos jurisdiccionales declararon abierta esta etapa en veinte asuntos relacionados con veintiún comerciantes; diecinueve respecto de un pasivo concursal por cuatro mil ciento sesenta y tres millones de

pesos, y en uno más, el estado del procedimiento aún no permite el dictado de la sentencia de reconocimiento de créditos.

Asuntos terminados. Se dictaron resoluciones judiciales declarando concluidos once procedimientos; cuatro por ser insuficiente la masa, en términos de la fracción IV, del artículo 262 de la ley; uno por convenio; dos por desistimiento; dos por haber quedado sin efectos el auto admisorio, y dos por haberse efectuado pagos conforme a cuotas concursales sin que queden bienes por realizarse, en términos de la fracción III del mismo artículo.

Juicios de amparo. En esta etapa se promovió —en contra de actos del Instituto— un juicio de amparo que se encuentra en trámite y respecto de otro, reportado en un informe anterior, está en trámite queja en relación con el cumplimiento dado por el Instituto a la ejecutoria de amparo.

Tesis de jurisprudencia y aisladas. En el semestre que se informa fueron publicadas en el Semanario Judicial y su Gaceta tres tesis aisladas sobre materia concursal; dos de ellas dictadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y una por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, cuyos rubros son:

“CONCURSO MERCANTIL. PARA EL LEVANTAMIENTO DEL ARRAIGO, EL PODER OTORGADO POR EL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA FALLIDA AL APODERADO REQUIERE DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA”.

La segunda:

“CONCURSO MERCANTIL. FACULTADES DEL VISITADOR. LÍMITES”.

Y la tercera:

“ACCIÓN SEPARATORIA. CASOS EN QUE PROCEDE LA CONDENA AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS”.

Otro tema que toca algunas de nuestras facultades es el de proporcionar apoyo a órganos jurisdiccionales, a otras autoridades y al público en general.

En cuanto al primero, “apoyo a órganos jurisdiccionales”, establecemos que en doscientas noventa y dos ocasiones se ha proporcionado ese apoyo vía telefónica o por correo electrónico a órganos jurisdiccionales, cuando ellos han necesitado intercambiar opiniones o se ha puesto a su disposición materiales diseñados —ex profeso— por el Instituto.

*S. P. Solemne Conjunta Núm. 3*

*Martes 6 de julio de 2010*

Se desahogaron ciento cincuenta y cinco vistas ordenadas por los jueces que conocen de juicios de concurso mercantil proporcionando a los órganos jurisdiccionales los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles en ejercicio de la facultad consultiva que la propia ley establece.

Por lo que toca a autoridades no jurisdiccionales y público en general, participamos en juntas de trabajo y desahogos de consultas con acreedores, autoridades no jurisdiccionales, federales y locales o público en general, en trescientas doce ocasiones.

Conforme a la legislación electoral, uno de los integrantes del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles continúa efectuando la liquidación de un partido político que perdió su registro ante el Instituto Federal Electoral. Conforme al Reglamento para la liquidación y destino de los bienes de los partidos políticos nacionales que pierdan o le sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral para su validación, publicación y empleo en la designación de visitadores que actuarán durante el período de prevención e interventores para liquidar los partidos que pierdan su registro, en el semestre que se informa, proporcionamos a su Unidad de Fiscalización de los

*S. P. Solemne Conjunta Núm. 3*

*Martes 6 de julio de 2010*

Recursos de los Partidos Políticos, la lista de especialistas con registro vigente ante nosotros.

EN EL TEMA “ANÁLISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES”, TENEMOS EL TEMA “TECNOLOGÍAS”. Se desarrollaron cambios y complementos que se encuentran en fase de prueba a la primera versión de la tecnología para los síndicos, denominada “tecno-sindicatura” con el fin de facilitar la labor de estos especialistas.

Sobre el tema “estudios”. Se incluyó en la página de Internet del Instituto el estudio de la dirección general titulado “Los métodos alternos de solución de conflictos en la Ley de Concursos Mercantiles”. En él se aborda el tema de la regulación —en la Ley de Concursos Mercantiles— de métodos alternos de solución de conflictos, útiles para enfrentar eficaz y eficientemente los problemas económicos de administración o financieros de las empresas; sea actuando dentro de un concurso mercantil ordinario, o bien, en un ámbito extrajudicial pero empleando a conciliadores inscritos en el Registro de Especialistas, con la posibilidad en este último caso, de ser necesario, de acudir posteriormente en forma complementaria al concurso mercantil con plan de reestructura previo, obteniendo los beneficios de todo concurso.

*S. P. Solemne Conjunta Núm. 3*

*Martes 6 de julio de 2010*

Se hizo la presentación del libro titulado “Los Grupos de Empresas, Administración, Desarrollo, Insolvencia y Concurso Mercantil”, de la vocal administrativa Doctora Judith Saldaña Espinosa.

BIBLIOTECA. Se ha participado en las sesiones que celebra la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, y colaboramos en los proyectos que comprende su plan de trabajo.

El Instituto es líder del proyecto denominado “Diagnóstico Situacional de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación”.

Dado que no contamos con profesionales en bibliotecología y ciencias de la información, uno de los integrantes del personal recibe capacitación de personal especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DIFUSIÓN. Cursos y Conferencias. La Dirección General y la Vocalía Jurídica, participaron como disertantes en el Diplomado en Procesos Judiciales Federales que imparten la Casa de la Cultura Jurídica Ministro Manuel Bartlett Bautista, en Villahermosa, Tabasco, y la Casa de la Cultura Jurídica Felipe de Jesús Tena en Ensenada, Baja

*S. P. Solemne Conjunta Núm. 3*

*Martes 6 de julio de 2010*

California. En ambos casos, con el módulo concursos mercantiles.

Se impartió a servidores públicos de Juzgados y Tribunales del Séptimo Circuito, el Taller de Concursos Mercantiles que este Instituto ha diseñado.

Estudiantes de la Universidad Madero de Puebla, visitaron las instalaciones del Instituto donde se explicó el procedimiento de concurso mercantil y las funciones del instituto.

La Dirección General impartió cuatro conferencias, dos en la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (Concamín) una sobre el concurso mercantil como medio de solución a los problemas de las empresas en crisis, y otra titulada “Medios Alternos de Solución de Controversias en la Ley de Concursos Mercantiles”, otra más, en la Barra Mexicana Colegio de Abogados sobre “Diez Años de Concurso Mercantil”, y una en el marco del seminario “Insolvencia y Reestructuración de Empresas, Quiebras Transfronterizas”, organizado por el Organismo Internacional Insol Internacional.

Además, participó en el Primer Simposio de Insolvencia y Reestructura en México, organizado por Debtwire

*S. P. Solemne Conjunta Núm. 3*

*Martes 6 de julio de 2010*

Latinoamérica, efectuando la presentación del Instituto y su objetivo.

Igualmente, la Dirección General participó en el Seminario “Colaboración Internacional Estados Unidos-México en Materia de Concursos Mercantiles”, organizado por Baker & Mckenzie, en el que expuso el tema del mismo título “En el Congreso a Diez Años del Régimen de Insolvencia Comercial en México”, organizado por los Despachos Ernest & Young y White & Case expuso sobre “Ley de Concursos Mercantiles una Década de Aplicación y Vigencia”; y en el Tercer Congreso Nacional del Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal, presentó el tema “El Concurso Mercantil Ante La Depresión Económica”.

En este mismo evento, la vocalía económico financiera expuso: “La Conciliación, Esencia del Concurso. Una Visión Distinta”.

La Unidad de Registro y Control de Especialistas, impartió al Colegio de Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas de Celaya el curso: Introducción al Concurso Mercantil. Así como seis conferencias en el Colegio de Contadores Públicos de Campeche, Asociación Civil, en la Asociación Mexicana de Contadores Públicos del Distrito Federal, en el Colegio e Instituto de Contadores Públicos de Tabasco, todas ellas asociaciones civiles, en la

*S. P. Solemne Conjunta Núm. 3*

*Martes 6 de julio de 2010*

Universidad Autónoma de Chiapas, en su sede de Comitán de Domínguez y de Tonalá, y en el Colegio de Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas, Asociación Civil, con sede en Guadalajara, Jalisco, así como dos presentaciones sobre la importancia del concurso mercantil, dirigidas a los integrantes del Consejo Consultivo del Estado de Tabasco; de Nacional Financiera, Banco de Desarrollo y Banco Nacional de Comercio Exterior, y a los miembros de American Chamber México, división Guadalajara, Jalisco.

PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO. En nuestra página de internet damos a conocer actualmente información que nos identifica, contribuye a transparentar nuestras actividades y de prestación de servicios a los especialistas y público en general. En ella se describen nuestras actividades, misión y visión, el directorio de integrantes –el organigrama–, también la normatividad que nos rige, así como las tesis de jurisprudencia y aisladas, relacionadas con la materia concursal.

Al efecto, existe una compilación completa de las que se han dictado bajo la vigencia de la Ley de Concursos Mercantiles, además, investigaciones y la bibliografía publicada sobre el tema “Concursos Mercantiles”. Presentamos también todos los informes semestrales rendidos y la relación de noticias y eventos en los que participamos.

A través de la pizarra concursal se resume el estado de los procedimientos en los que intervenimos; igualmente se incluyen en la página el Directorio de Especialistas, y en apoyo tanto a éstos como a los interesados en integrarse a nuestro registro y a los acreedores que desean presentar solicitudes de reconocimiento de crédito, incluimos –con instrucciones de llenado– los formatos que por disposición de la ley deben presentar los mismos para acceder a estas actividades, así como las tecnologías que facilitan la tarea de los especialistas de concursos mercantiles.

La inclusión de ligas con sitios de interés, tanto nacional como extranjero enriquecen la información, destacando aquéllas que nos permiten aprovechar la experiencia de otros países. A través de nuestra página sesenta y siete personas han solicitado información para iniciar el proceso de selección con el fin de obtener su registro como especialistas.

La página de internet fue visitada diariamente con un promedio de ciento ochenta y dos ocasiones. Aplicamos en el sitio ciento treinta movimientos sobre eventos, avisos, publicaciones de edictos, convocatorias y difusión de tesis jurisprudenciales, éstas se publicitan adicionalmente junto con las emitidas en semestres anteriores para facilitar con su compilación la localización y consulta de las mismas.

La página web es utilizada por el público para efectuar consultas directas al Instituto y durante este semestre se desahogaron las treinta y cuatro que fueron formuladas.

**OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.** Se ha mantenido contacto con diversas entidades profesionales, cuya función está vinculada con el concurso mercantil o con materias afines, con el objeto de continuar divulgando temas relativos al Derecho Concursal: las funciones del Instituto, sus objetivos y procedimientos, así como las disposiciones que conforme a la ley expide.

Con el apoyo de la Dirección General de Imagen Institucional se han grabado doce capítulos del programa de televisión “El Concurso Mercantil”, que se transmiten en el Canal Judicial; cinco de ellos salieron al aire en una primera emisión y fueron retransmitidos con un total de diez emisiones. Igualmente, se concedieron seis entrevistas para los noticieros y una para el programa “Perfiles”, del mismo medio.

Se atendieron catorce entrevistas de prensa en las que se abordaron temas relacionados con las funciones del Instituto y con el desarrollo de los juicios de concurso mercantil, las cuales se publicaron en revistas y periódicos diversos.

Para reclutar especialistas en entidades federativas en que carecemos de ellos o contamos con poca presencia, con apoyo de la Dirección General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal se publicó la convocatoria pertinente en treinta y un periódicos.

También sostenemos relaciones de cooperación y participación con autoridades fiscales, destacadamente con el Servicio de Administración Tributaria, para apoyar y fomentar su participación como acreedores en los procesos concursales, y a fin de que se logre el objetivo central de la ley.

Hemos celebrado reuniones con la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, (CONCAMÍN) con asistencia a las mismas de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el Servicio de Administración Tributaria, la Asociación de Bancos de México y Nacional Financiera, Banco de Desarrollo. Igualmente hemos ejecutado reuniones de trabajo con el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco de México y la Procuraduría Fiscal de la Federación, a fin de mantener canales de comunicación con organismos cúpula e instituciones gubernamentales.

En relación con el estudio sobre concursos mercantiles que lleva a cabo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, hemos sostenido reuniones de trabajo y estamos compilando los datos estadísticos requeridos. En el campo internacional mantenemos comunicación con la Asociación Internacional de Reguladores de Insolvencia (IAIR), por sus siglas en inglés—, a través del desahogo de cuestionarios y de consultas formuladas sobre temas de interés común, en cuanto a la regulación de procedimientos concursales en los diversos países que agrupa.

En el terreno de actividades internacionales, atendimos también la convocatoria planteada por Banco Mundial para la elaboración de su informe sobre Derechos del Crédito e insolvencia en México, (ICR-ROS), por sus siglas en inglés; al efecto, colaboramos concediendo entrevistas e interviniendo en reuniones de trabajo con su equipo y con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes también participante en el proyecto.

**NORMATIVIDAD.** En el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de diciembre de dos mil nueve, se publicaron las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles y los Criterios de Selección y Actualización de los Especialistas, que entraron ambos en vigor el primero de febrero del año en curso, aprobados por la Junta

*S. P. Solemne Conjunta Núm. 3*

*Martes 6 de julio de 2010*

Directiva del Instituto para mantener la eficacia y eficiencia del conjunto de preceptos alusivos a la materia concursal.

PROYECTOS EN DESARROLLO. Uno de ellos consiste en formación especializada a órganos jurisdiccionales.

El ámbito en que se desenvuelven los participantes del concurso mercantil es el de los negocios, esto hace que los jueces que atienden estos procedimientos, al tomar decisiones en el terreno jurídico deban contemplar que las mismas van más allá de ese campo y que tienen repercusiones en la vida de las empresas, en el empleo, el cumplimiento de obligaciones fiscales etc., y que es en el terreno de los negocios en donde deben encontrarse caminos de solución. Por tal razón, es conveniente que aun cuando el juzgador cuente con un especialista de concursos mercantiles que lo apoya, tenga además capacitación en temas económicos, empresariales, financieros, contables y fiscales. El Instituto como órgano consultivo y de apoyo en los concursos mercantiles, es el vehículo de sensibilización y de formación especializada para los órganos jurisdiccionales en torno a estos temas; como parte de las acciones que hemos emprendido en esa dirección, está nuestro contacto permanente con la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia y con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a través de ésta con el sector financiero, quienes han brindado su apoyo y

comprometida participación para el diseño y ejecución de los programas.

### MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PREVISTO EN LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

El artículo 17 constitucional, párrafo tercero, establece la posibilidad de que las controversias puedan dirimirse a través de medios alternativos al proceso judicial. El proceso concursal mercantil no es ajeno a esta regulación, tan es así que una de sus etapas fundamental en el concepto de búsqueda de viabilidad de las empresas que la Ley de Concursos Mercantiles nos marca como motivo de interés público, es precisamente la conciliación.

Además, el artículo 312 de la ley, prevé que los conciliadores, actuando fuera de un procedimiento de concurso mercantil, sin limitaciones en cuanto a términos, y sin formalidades, pueden actuar como amigables componedores a solicitud del comerciante o de algún acreedor.

En aquellos casos en que la mencionada gestión extrajudicial sea insuficiente, por ejemplo, si no se logra un acuerdo con cierto tipo de acreedores, o sobre el monto de créditos que se requiera para asegurar la viabilidad del

comerciante deudor en el largo plazo, se cuenta con la posibilidad de una vez concluidos dichos trámites extrajudiciales, acudir al concurso mercantil con plan de reestructura previo para cuya admisión se exige por la Ley de Concursos Mercantiles, que la solicitud esté suscrita tanto por el deudor como por acreedores que representen cuando menos el 40% del total de los adeudos, anexando una propuesta de plan de reestructura de pasivos, firmada también por los suscriptores de la solicitud.

Este tipo de procedimiento se tramita dentro de menores plazos y permite acceder a las bondades del concurso mercantil, propiciando un marco para ampliar el acuerdo, sin la presión de ejecuciones, pero con vigilancia sobre las operaciones del deudor, con certeza jurídica en la definición del pasivo y extendiendo el convenio judicialmente aprobado a todos los acreedores comunes, incluso ausentes y disidentes.

En él, se aprovecha el esfuerzo extrajudicial para extenderlo con suficiencia dentro de un ámbito de seguridad jurídica.

Tenemos en curso, un proyecto para fortalecer el uso del citado mecanismo alternativo, a fin de que deudores y acreedores encuentren caminos de solución adecuados a sus problemas financieros y de negocio.

Dentro de nuestro proyecto, se contempla aprovechar los conocimientos y experiencia de conciliadores inscritos en el registro de especialistas que con esfuerzo y costo, a cargo del Poder Judicial de la Federación, a través de este Instituto, son detectados, registrados, capacitados y entrenados por el Instituto para su debida actuación en el terreno extrajudicial. Además de que se les apoya en el desarrollo de su actividad, atenta nuestra obligación de consultoría.

En la experiencia del Instituto, advertimos que difícilmente un comerciante en situación crítica puede salir adelante con recursos propios, por lo que se debe actuar ante los organismos públicos y privados que son fuente de financiamiento, para favorecer a empresas viables, en complemento a la gestión aludida en párrafos anteriores.

En este campo, tenemos avances importantes hacia acuerdos con la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de lograr la reestructuración de empresas empleando el medio alternativo ya descrito, y en relación con ello, se ha logrado sensibilizar a diversos organismos que pueden otorgar financiamiento, quienes han mostrado su disposición para apoyar a empresas, incluso estando en concurso mercantil, en tanto se establezca como una solución viable.

Otro tema es el de Capacitación y Actualización Técnica de Especialistas. La Ley de Concursos Mercantiles atribuye al Instituto, la responsabilidad de administrar el sistema de especialistas en cuyo registro deben estar inscritos sólo aquéllos que acrediten cubrir los requisitos necesarios, de manera que garantice que son aptos para actuar en alguna de las tres especialidades que prevé, a fin de producir resultados inmediatos y reales en la solución de los problemas de una empresa en crisis, y que además representen para el órgano jurisdiccional el apoyo técnico necesario para la toma de decisiones y la adecuada resolución de los asuntos.

La ley igualmente indica que es obligación del Instituto, promover la capacitación y actualización de los especialistas, lo que significa que deben contar con los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes específicos de su función.

Preocupa particularmente el caso del conciliador, que tanto para actuar dentro de un concurso mercantil ordinario, como para participar extrajudicialmente, como amigable componedor, requiere de una formación integral para estar en aptitud de comprender la problemática de las empresas, identificar sus fortalezas y debilidades, y encontrar soluciones viables en el campo de negocios y financiero. El

Instituto debe abordar esos temas, considerando que no sólo debe ser técnica la preparación de los especialistas, sino también su proceso de capacitación, y que en su desarrollo deba acudir a apoyos externos.

CONSIDERACIÓN FINAL. En el ejercicio de nuestras funciones daremos continuidad y optimizaremos los programas que han probado su eficacia, además incorporaremos aquéllos cuyo desarrollo es requerido por las circunstancias actuales. Es preciso avanzar en actividades tales como el acercamiento con organismos empresariales que agrupan a los comerciantes, protagonistas principales del concurso mercantil, así como con las entidades profesionales que agrupan a quienes los asesoran, tales como financieros, contadores o abogados, que son a quienes en primera instancia plantean su problemática los empresarios que enfrentan dificultades, pues se requiere una mayor difusión entre ellos, de las ventajas del concurso mercantil y contrarrestar la percepción negativa que pudieren tener. Es también necesario desarrollar el conocimiento de los alcances del papel del conciliador que actúa extrajudicialmente y propiciar su utilización. Confiamos en que la realización de lo anterior redundará en el mejor posicionamiento del Instituto como apoyo para empresas que enfrentan situaciones críticas y para quienes tienen con ella relación de negocios.

Sumaremos nuestro esfuerzo al fomento de la rapidez y agilidad en el proceso, propiciando su concepción como un camino de solución, orientado a obtener la viabilidad de los afectados, y no a posponer el resolver el problema de fondo; también conduciremos nuestra actividad a propiciar las mejores alternativas de solución enfocadas en el campo de los negocios, cuidando aspectos tales como la necesidad de búsqueda de fuentes de financiamiento para concursados viables, y el logro de acuerdos apropiados con acreedores fiscales y laborales, campo que requiere igualmente nuestro acercamiento con las autoridades involucradas en esas materias. Con las características descritas daremos especial atención a la óptima capacitación de los especialistas y colaboraremos en la del personal de órganos jurisdiccionales. Falta mucho por hacer, redoblabremos esfuerzos en las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de nuestras funciones.

Muchas gracias por su atención”.

### **III. DECLARATORIA.**

El señor Ministro Presidente Ortiz Mayagoitia declaró tener por rendido el Informe de la señora Directora General del Instituto Federal de Concursos Mercantiles, correspondiente al primer semestre del año dos mil diez.

*S. P. Solemne Conjunta Núm. 3*

*Martes 6 de julio de 2010*

#### **IV. CIERRE DE LA SESIÓN.**

Siendo las once horas con veinte minutos el señor Ministro Presidente Ortiz Mayagoitia convocó a los señores Ministros para la Sesión Privada que se celebraría a continuación y levantó esta sesión.

Firman la presente acta los ciudadanos Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, quien da fe.